

DECRETO N° **3790**

TEMUCO, **07 DIC 2018**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°723 de fecha 26 de Febrero de 2018, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer Y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa Centro de la mujer.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- 3.- La Ley de Compras Publicas N°18.886 y sus Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- La no realización de la actividad en la fecha 26/11/2018 y lugar indicado Plaza Anibal Pinto, dado que por factores externos asociados a la movilización de funcionarios públicos, se sugirió la modificación del evento.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese la fecha de ejecución de la Actividad masiva denominada "Carnaval de Prevención de Violencia Contra las Mujeres" Enmarcada en la Conmemoración del Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres, para el martes 04 diciembre 2018, lugar Plaza Dagoberto Godoy.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RFV/XCS/NCG/ipp

Distribución:

- ↓ Dirección Administración y Finanzas
- ↓ Dirección de Asesoría Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- ↓ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ↓ Oficina de Partes

CAOE 1644477



DECRETO N° **3575**

TEMUCO, 16 NOV 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°723 de fecha 26 de Febrero de 2018, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer Y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa Centro de la mujer.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- 3.- La Ley de Compras Publicas N°18.886 y sus Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar actividades masivas en fechas Conmemorativas, que se incorporan dentro del plan de trabajo del Programa Centro de la Mujer del año 2018.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la ejecución de la Actividad masiva denominada "Carnaval de Prevención de Violencia Contra las Mujeres" Enmarcada en la Conmemoración del Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres.

Nombre de la Actividad	"Carnaval de Prevención de Violencia contra las Mujeres"
A quienes va dirigido	Personas vinculadas a instituciones públicas y/o privadas que promuevan la prevención de la violencia contra las mujeres Mujeres usuarias del programa Centro de la mujer. Personas residentes en la Comuna de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Propiciar un espacio de encuentro con las distintas redes de acción tanto institucionales como personas de la comunidad que permitan promover la erradicación de la violencia contra las mujeres.
Cobertura Estimada	150 personas
Gastos Programados	\$450.000
Registro de la Actividad	Registro Fotográfico.
Fecha de la ejecución	Lunes 26 de noviembre de 2018, desde las 11:00 hasta las 12:30 Horas en la Plaza Aníbal Pinto.

2.000 16334/18



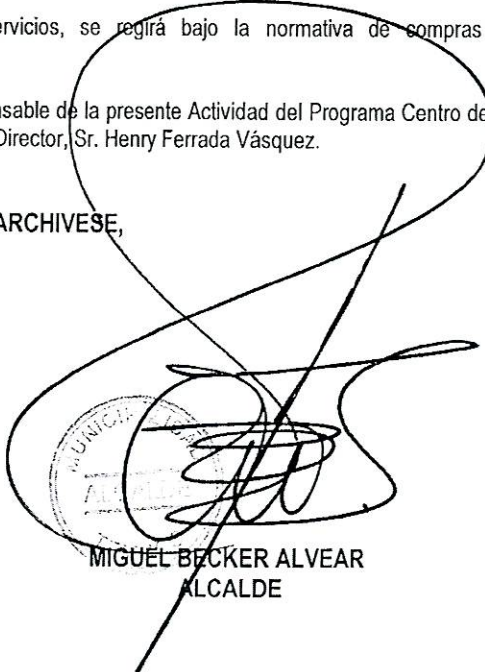
2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

↓ \$450.000 al Ítems extrapresupuestario 214.05.06.001.002

3. La contratación de estos servicios, se regirá bajo la normativa de compras públicas – Convenio Marco.

4. Designase como ejecutor responsable de la presente Actividad del Programa Centro de la Mujer de Dirección Seguridad Ciudadana al Director, Sr. Henry Ferrada Vásquez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



HFV / XCS / nca

Distribución:

- ↓ Dirección Administración y Finanzas
- ↓ Dirección de Asesoría Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- ↓ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ↓ Oficina de Partes

FLUJO PRESUPUESTARIO APORTE SERNAMEG LINEA DE ATENCIÓN AÑO MES DE OCTUBRE 2018

ITEM	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Nov	Diciembre	Total Item
20.-GASTOS EN PERSONAL	0	0	17.477.140	6.199.402	6.199.402	6.199.402	0	12.398.804	6.199.402	6.199.402	6.199.402	6.199.402	73.271.758
Honorarios Coordinadora			3.003.384	1.001.128	1.001.128	1.001.128		2.002.256	1.001.128	1.001.128	1.001.128	1.001.128	12.013.536
Honorarios Psicóloga			2.632.914	877.638	877.638	877.638		1.755.276	877.638	877.638	877.638	877.638	10.531.656
Honorarios A.S			2.632.914	877.638	877.638	877.638		1.755.276	877.638	877.638	877.638	877.638	10.531.656
Honorarios A.S.			2.632.914	877.638	877.638	877.638		1.755.276	877.638	877.638	877.638	877.638	10.531.656
Honorarios Abogada			2.922.783	974.261	974.261	974.261		1.948.522	974.261	974.261	974.261	974.261	11.691.132
Honorarios Abogada 1/2 Jor.			560.533	560.533	560.533	560.533		1.121.066	560.533	560.533	560.533	560.533	6.726.396
Monitor/a			1.545.849	515.283	515.283	515.283		1.030.566	515.283	515.283	515.283	515.283	6.183.396
Monitor/a			1.545.849	515.283	515.283	515.283		1.030.566	515.283	515.283	515.283	515.283	6.183.396
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	275.076	273.190	155.362	867.387	1.209.996	995.405	404.436	65.000	0	6.135.450
42.- Alimentos y bebidas				250.000	160.650		143.103	301.330	404.303				1.675.000
Saldo Alimentos y bebidas									415.614				
43.- Materiales de Uso y Consumo						87.202			494.993				600.000
Saldo Materiales de uso y consumo										17.805			
45.- Gastos de Traslados				25.076	8.450	68.160	76.734		96.109	211.996	40.000		560.000
Saldo Gastos de Traslado										32.850			
46.- Publicidad y Difusion								708.288					1.000.000
Saldo Publicidad Difusión								291.712					
47.- Servicios Generales					104.090			200.378		192.440	25.000		550.450
Saldo Servicios Generales								120.982	25.000				
profesionales							647.550						1.300.000
Saldo Serv Tec. y profesionales							2.450			647.550			
49.-Otros gastos Operac.													450.000
Saldo Otros gastos Operac.									450.000				
TOTAL MENSUAL	0	0	17.477.140	6.474.478	6.472.592	6.354.764	867.387	13.608.800	7.194.807	6.603.838	6.264.402	6.199.402	79.407.208

ncg



723

DECRETO N°

TEMUCO,

26 FEB. 2018

VISTOS:

1. El Decreto N° 3983, de fecha del 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2018.
2. El ordinario N° 27 de fecha 30 de enero de 2018, que comunica el acuerdo del Consejo Municipal aprobando el convenio y el aporte municipal.
3. El convenio de fecha 06 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG.
4. La resolución exenta N° 92/IX Región del SERNAMEG, que con fecha 27 de enero de 2017 aprueba los proyectos y el convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía, Municipalidad de Temuco, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centro de la Mujer Temuco".
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695.- Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio de fecha 06 de febrero de 2018, suscrito entre los comparecientes del Vistos N° 1 del presente documento en el que se aprueba la ejecución del Programa "Centro de la Mujer".

2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución del programa ya mencionado, como sigue:

✦ "Centro de la Mujer" por un total de \$ 79.407.208.-, recibidas en 2 remesas de \$ 39.703.604.-, como sigue:

- A. Gastos en personal: contratación de Profesionales del área psicosocial, legal y comunitaria.
- B. Bienes y Servicios: adquisición de materiales de librería y papetería, algodón, confección y adquisición de vestuario, bolsos mochilas con imagen corporativa, material de ferretería, florería, servicios de gasfitería, equipamiento e insumos computacionales, Cartridge de tintas, imprenta, servicio de fotocopias e impresiones, adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos,

2.000.145.5839.-

servicios de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición de espectáculos, menaje y decoración, cortinas, electrónica, gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería, servicio de pintura, servicio de albañilería de barraca, recursos humanos (honorarios). Artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffee break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitarios (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en temas o centros de evento), de fotografía, pilas, cargadores, cables.

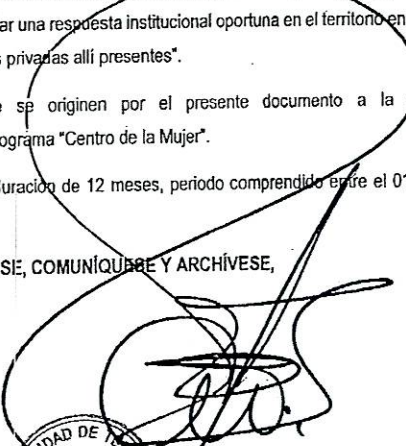




C. Arriendo de activos, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor.

El objetivo general de este programa es "contribuir en el ámbito local, a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica; como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes".

Impute los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestario N° 214.05.06.001.002, Programa "Centro de la Mujer".

El convenio tendrá una duración de 12 meses, período comprendido entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de diciembre 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE,



MANUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR CONTROL INTERNO

SECRETARÍA MUNICIPAL
PERUQUILLO
JUAN MANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FNA (s) / XCS / NCS / Ipp

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes